SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

HIDALGO
TIERRA DE TRABAJO

ITSOEH

Estado Libre y Soberano de Hidalgo

DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA REGIÓN DE LOS LLANOS (ITSRLL) - ITSOEH

Fecha de Firma	13 de Septiembre de 2012
Vigencia	13 de Septiembre de 2017 VIGENTE

Objeto

Establecer las bases de cooperación entre ambas entidades, lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo que serán acordadas mediante convenios y/o contratos específicos.

CONVENIO GENERAL INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"ITSOEH"**, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL MTRO. FERNANDO ÁVILA BÁEZ; Y POR LA OTRA EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE LA REGION DE LOS LLANOS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"ITSRLL"**, Y SERÁ REPRESENTADO PARA ESTE EFECTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. JOSE ROBERTO HERNANDEZ TINOCO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES DEL "ITSOEH"

I.- Declara "EL ITSOEH" a través de su representante legal el Mtro. Fernando Ávila Báez, que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonios propios, creado mediante decreto expedido por el titular del ejecutivo estatal, según decreto de creación en fecha 04 de agosto del año 2000, y decreto gubernamental que reforma diversas disposiciones del decreto que creó al Instituto de fecha 16 de junio del año 2005.

II.-.- Que es un organismo que tiene entre sus fines impartir educación superior para formar profesionistas a nivel ingeniería y licenciatura, maestrías y doctorados, profesores investigadores aptos para la aplicación y la generación de conocimientos científicos tecnológicos pertinentes a los proyectos de desarrollo social de la región, del Estado y del País, así como organizar y realizar investigaciones tecnológicas y científicas, y extender con la mayor amplitud los beneficios de la ciencia, la tecnología y la cultura.

III.- Que su Director General tiene reconocida personalidad jurídica al ser instituido como su representante legal, con todas las facultades generales y especiales que requieren cláusula espacial, en los términos de ley, según se desprende del artículo 21 del decreto de creación del Instituto.

IV.-.- Que para efectos del presente Instrumento, señala como domicilio legal, el edificio que ocupa la dirección General ubicado en Paseo del Agrarismo No. 2000, Carretera Mixquiahuala-Tula Km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo., C.P. 42

II. DECLARA EL "ITSRLL" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1 Que es una institución de educación superior, con carácter de organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, está sectorizado a la Secretaría de Educación del Estado y tiene su domicilio legal en la ciudad de Guadalupe Victoria, Durango, que se crea según Decreto del Poder Ejecutivo del Estado publicado en el periódico oficial No. 18 Bis de Gobierno Constitucional del Estado de Durango el 1 de septiembre del 2002, y reformado el 14 de octubre del 2007 según el periódico oficial No. 31

II.2 Que la institución tiene por objeto lo siguiente:

a) Formar profesionales e investigadores de alto nivel de desempeño, capaces de generar y aplicar conocimientos científicos y tecnológicos, pertinentes con los requerimientos para la producción de bienes y servicios, así como de los proyectos de desarrollo social de la región de los llanos, del estado y del país;

b) Realizar investigación científica y tecnológica en los campos y líneas de investigación establecidas en el plan de desarrollo institucional y sus programas académicos, así como el programa estatal de ciencia y tecnología;

c) Propiciar la vinculación de sus cuadros de profesionales y de investigadores con los sectores productivos de bienes y servicios de la región de los llanos de Durango y del conjunto del estado, para contribuir a su desarrollo económico, social y cultural;

d) Promover el desarrollo de una cultura científico-tecnológica que permita el logro de altos niveles de eficiencia y productividad en el desempeño profesional y laboral, para estar en condiciones de competir exitosamente en el marco de las relaciones de la sociedad global, y

e) Formar profesionales con una visión integral que contribuya a la preservación de los valores humanos y de identidades duranguense y mexicana.

II.3 Que de acuerdo al Artículo 17 Fracción II del Decreto de Creación publicado en el periódico oficial No. 31 en el cual establece que, son facultades y obligaciones del director general representar legalmente al instituto para celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto.

II.4 Que el Ing. José Roberto Hernández Tinoco ocupa actualmente el cargo de Director General, según nombramiento con fecha del 7 de Abril del 2010

II.5. El "ITSRLL" señala su domicilio para los efectos del presente documento en Lote 1, Manzana 258, Zona II Oriente, Código Postal 34700, en la Cd. de Guadalupe Victoria, Dgo., con números telefónicos (676) 88 2 37 12, (676) 88 2 44 74 y fax (676) 88 2 37 13.

III. DECLARACIONES CONJUNTAS:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad de sus representantes y manifiestan que las facultades con las que actúan no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna y están de acuerdo en obligar a sus representadas en términos del presente Convenio General Interinstitucional de Colaboración.

III.2 Las partes manifiestan conocer el alcance de los servicios materia de este Convenio General, y tener la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del mismo.

III.3 Que al reunir todos los requisitos actuales consagrados en sus correspondientes estatutos y reglamentos aplicables en su deseo de prestarse mutuo apoyo para coordinar y llevar a cabo actividades de servicio social, residencias profesionales, académicas y de investigación, que contribuyan al desarrollo académico, científico y tecnológico de la región en áreas de interés común.

III.4 Las partes convienen que los servicios específicos de apoyo y de colaboración en materia de servicio social, residencias profesionales, visitas recíprocas a instalaciones tanto de estudiantes, docentes o personal, conferencias, recomendaciones para la actualización de planes y programas de estudios, se efectuarán bajo solicitud previa y sin necesidad de establecer convenio específico para ello.

III.5 Que es de su interés participar en la búsqueda, evaluación de factibilidad, elaboración, planeación y ejecución en forma conjunta, de proyectos como parte de convenios o contratos específicos de asesoría y servicio para empresas y/o organizaciones públicas o privadas, de acuerdo a las normativas y regulaciones para la contratación y/o subcontratación establecidas por las empresas.

III.6 De conformidad con las anteriores declaraciones, el **"ITSRLL"** y el **"ITSOEH,** acuerdan celebrar el presente Convenio General Interinstitucional de Colaboración, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Convienen las partes en que el objeto del presente documento es establecer las bases de cooperación entre ambas entidades, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo que serán acordadas mediante convenios y/o contratos específicos.

SEGUNDA: ALCANCES Y FINALIDADES

Para el logro del objetivo del presente instrumento, las partes acuerdan desarrollar en conjunto las siguientes actividades:

A) Intercambio de personal académico y administrativo para participar en cursos talleres y seminarios que realicen ambas instituciones.
B) Intercambio de material bibliográfico, material audiovisual, acceso a bancos de datos e información relacionada con proyectos conjuntos.
C) Organización conjunta de cursos, talleres y seminarios académicos.
D) Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos que apoyan la docencia y la investigación.
E) Establecer las bases de coordinación, organización, asesoría y colaboración entre el **"ITSRLL"** y **"ITSOEH",** para fortalecer el crecimiento y desarrollo del Estado.

F) Favorecer el intercambio de estudiantes con prácticas profesionales, Residencias Profesionales y actividades de Servicio Social en las instalaciones del **"ITSRLL"** y **"ITSOEH"**.

TERCERA: COMPROMISOS

Para lograr el cumplimiento del objetivo de este convenio **"ITSOEH",** se obliga a lo siguiente:

A) Organizar e impartir cursos específicos y de actualización profesional en aquellas áreas de interés para el **"ITSRLL",** con la finalidad de apoyar el desarrollo del Estado, así como coordinar las actividades docentes y administrativas que se deriven de los mismos.
B) Promover la participación de sus investigadores, para que colaboren en los acuerdos específicos que se realicen en el contexto de este documento.
C) Asesorar, apoyar y colaborar de acuerdo con programas específicos, en la organización e impartición de cursos de actualización y capacitación que solicite el **"ITSRLL".**
D) Prestar servicios de asesoría administrativa, desarrollar investigaciones sociales y aquellas que se deriven de las peticiones del **"ITSRLL".**
E) Organizar, asesorar y coordinar a estudiantes y pasantes, para desarrollar Residencias Profesionales y Servicio Social, en proyectos de investigación conjunta o con base en las solicitudes y propuestas del **"ITSRLL".**
F) Facilitar el uso de los equipos disponibles en sus laboratorios, talleres, aulas y sus instalaciones de acuerdo al calendario de compromisos del mismo, para efectuar los experimentos, pruebas y eventos de capacitación y/o promoción que de común acuerdo convengan mediante convenios específicos con el **"ITSRLL"**.

Para el cumplimiento del objetivo del presente convenio el **"ITSRLL"** se obliga a lo siguiente:

A) Promover y apoyar la realización de los proyectos conjuntos de estudio e investigación que se deriven de este documento.
B) Proporcionar el apoyo y la colaboración de su personal técnico y administrativo, para el desarrollo de las acciones generadas del presente documento.
C) Proporcionar la información que se requiera para la realización de los proyectos, así como todos los medios necesarios en bienes y servicios que disponga para estos proyectos.
D) Colaborar en la impartición de los cursos de especialización, actualización profesional y de posgrado, mediante la participación de personal especializado y de reconocida experiencia profesional.

E) Promover y organizar la impartición de cursos de actualización, con vista a la superación de su personal técnico.
F) Facilitar el uso de las instalaciones, equipos y aparatos con que cuenta, para el óptimo desarrollo de las actividades que deriven del presente documento.
G) Asesorar y supervisar el desarrollo de las residencias profesionales y de servicio social de los estudiantes y pasantes de **"ITSOEH",** especificando el perfil profesional y el número de ellos que pueden ser atendidos en sus instalaciones.

CUARTA: OBLIGACIONES CONJUNTAS

Ambas instituciones se obligan a:

A) Presentar por escrito programas, proyectos o acuerdos específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, programas que de ser aprobados serán considerados como anexos a este convenio y elevados a la categoría de **Convenios o Contratos Específicos de Colaboración.** Los programas, proyectos o acuerdos específicos describirán con toda precisión las actividades a desarrollar: calendario de trabajo, personal involucrado, presupuestos requeridos, aportación económica de cada parte, calendario de documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances de cada uno de dichos programas.
B) Integrar grupos de trabajo para la realización conjunta de los programas específicos aprobados, siendo requisito indispensable la designación de dos responsables por cada una de las partes en cada grupo integrado.
C) Señalar con claridad dentro de todo programa, proyecto o acuerdo específico, cuales son los derechos de cada una de las partes, respecto a créditos, patentes, certificados de invención y de autor.
D) Identificar los campos y proyectos de investigación y docencia que sean del interés común.
E) Promover y apoyar conjuntamente la organización y realización de actividades académicas de interés para las partes.
F) Otorgar las constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes que acrediten los cursos derivados de este documento y al personal que colabore en las actividades del mismo.
G) Financiar parcial o totalmente los programas de capacitación del personal técnico y de investigación debidamente aprobados, de acuerdo a las características de los programas y disponibilidad de las partes.
H) Supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades y proyectos que realicen los alumnos durante sus prácticas profesionales, residencias profesionales y servicio social.
I) Informar y difundir los resultados y aplicaciones de los estudios e investigaciones realizadas previo acuerdo entre las partes.

QUINTA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de paro de labores académicas o administrativas que afecten las actividades derivadas del presente convenio, o de caso fortuito o fuerza mayor fuera del alcance de las partes.

SEXTA: VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su firma con una vigencia de 5 años, a menos que una de las partes comunique a la otra, por escrito y con tres meses de antelación su intención de concluirlo.

Para el caso de terminación ambas partes tomaran las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que las acciones que se estén realizando en ese momento no sufrirán perjuicio alguno y se llevarán a cabo hasta su conclusión.

SEPTIMA: MONTO FINANCIERO

El presente convenio no representa compromiso financiero de las partes.

"ITSOEH", y el **"ITSRLL"** convienen que las condiciones financieras referentes a la colaboración entre las partes serán definidos en los convenios o contratos específicos, derivados del presente Convenio General Interinstitucional de Colaboración.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance de cada una de sus cláusulas del presente Convenio General Interinstitucional de Colaboración, indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, se extiende por duplicado el presente convenio, que de conformidad suscriben las partes en la Ciudad Tula de Allende, Hidalgo, a los trece días del mes de Septiembre del año Dos Mil Doce.

POR EL ITSOEH

FERNANDO AVILA BAEZ
DIRECTOR GENERAL

POR EL ITSRLL

JOSE ROBERTO HERNANDEZ TINOCO
DIRECTOR GENERAL

CONVENIO GENERAL INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"ITSOEH"**, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL MTRO. FERNANDO ÁVILA BÁEZ; Y POR LA OTRA EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE LA REGION DE LOS LLANOS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"ITSRLL"**, Y SERÁ REPRESENTADO PARA ESTE EFECTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. JOSE ROBERTO HERNANDEZ TINOCO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES DEL "ITSOEH"

I.- Declara "EL ITSOEH" a través de su representante legal el Mtro. Fernando Ávila Báez, que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonios propios, creado mediante decreto expedido por el titular del ejecutivo estatal, según decreto de creación en fecha 04 de agosto del año 2000, y decreto gubernamental que reforma diversas disposiciones del decreto que creó al Instituto de fecha 16 de junio del año 2005.

II.-.- Que es un organismo que tiene entre sus fines impartir educación superior para formar profesionistas a nivel ingeniería y licenciatura, maestrías y doctorados, profesores investigadores aptos para la aplicación y la generación de conocimientos científicos tecnológicos pertinentes a los proyectos de desarrollo social de la región, del Estado y del País, así como organizar y realizar investigaciones tecnológicas y científicas, y extender con la mayor amplitud los beneficios de la ciencia, la tecnología y la cultura.

III.- Que su Director General tiene reconocida personalidad jurídica al ser instituido como su representante legal, con todas las facultades generales y especiales que requieren cláusula espacial, en los términos de ley, según se desprende del artículo 21 del decreto de creación del Instituto.

IV.-.- Que para efectos del presente Instrumento, señala como domicilio legal, el edificio que ocupa la dirección General ubicado en Paseo del Agrarismo No. 2000, Carretera Mixquiahuala-Tula Km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo., C.P. 42

II. DECLARA EL "ITSRLL" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1 Que es una institución de educación superior, con carácter de organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, está sectorizado a la Secretaría de Educación del Estado y tiene su domicilio legal en la ciudad de Guadalupe Victoria, Durango, que se crea según Decreto del Poder Ejecutivo del Estado publicado en el periódico oficial No. 18 Bis de Gobierno Constitucional del Estado de Durango el 1 de septiembre del 2002, y reformado el 14 de octubre del 2007 según el periódico oficial No. 31

II.2 Que la institución tiene por objeto lo siguiente:

a) Formar profesionales e investigadores de alto nivel de desempeño, capaces de generar y aplicar conocimientos científicos y tecnológicos, pertinentes con los requerimientos para la producción de bienes y servicios, así como de los proyectos de desarrollo social de la región de los llanos, del estado y del país;

b) Realizar investigación científica y tecnológica en los campos y líneas de investigación establecidas en el plan de desarrollo institucional y sus programas académicos, así como el programa estatal de ciencia y tecnología;

c) Propiciar la vinculación de sus cuadros de profesionales y de investigadores con los sectores productivos de bienes y servicios de la región de los llanos de Durango y del conjunto del estado, para contribuir a su desarrollo económico, social y cultural;

d) Promover el desarrollo de una cultura científico-tecnológica que permita el logro de altos niveles de eficiencia y productividad en el desempeño profesional y laboral, para estar en condiciones de competir exitosamente en el marco de las relaciones de la sociedad global, y

e) Formar profesionales con una visión integral que contribuya a la preservación de los valores humanos y de identidades duranguense y mexicana.

II.3 Que de acuerdo al Artículo 17 Fracción II del Decreto de Creación publicado en el periódico oficial No. 31 en el cual establece que, son facultades y obligaciones del director general representar legalmente al instituto para celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto.

II.4 Que el Ing. José Roberto Hernández Tinoco ocupa actualmente el cargo de Director General, según nombramiento con fecha del 7 de Abril del 2010

II.5. El "ITSRLL" señala su domicilio para los efectos del presente documento en Lote 1, Manzana 258, Zona II Oriente, Código Postal 34700, en la Cd. de Guadalupe Victoria, Dgo., con números telefónicos (676) 88 2 37 12, (676) 88 2 44 74 y fax (676) 88 2 37 13.

III. DECLARACIONES CONJUNTAS:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad de sus representantes y manifiestan que las facultades con las que actúan no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna y están de acuerdo en obligar a sus representadas en términos del presente Convenio General Interinstitucional de Colaboración.

III.2 Las partes manifiestan conocer el alcance de los servicios materia de este Convenio General, y tener la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del mismo.

III.3 Que al reunir todos los requisitos actuales consagrados en sus correspondientes estatutos y reglamentos aplicables en su deseo de prestarse mutuo apoyo para coordinar y llevar a cabo actividades de servicio social, residencias profesionales, académicas y de investigación, que contribuyan al desarrollo académico, científico y tecnológico de la región en áreas de interés común.

III.4 Las partes convienen que los servicios específicos de apoyo y de colaboración en materia de servicio social, residencias profesionales, visitas recíprocas a instalaciones tanto de estudiantes, docentes o personal, conferencias, recomendaciones para la actualización de planes y programas de estudios, se efectuarán bajo solicitud previa y sin necesidad de establecer convenio específico para ello.

III.5 Que es de su interés participar en la búsqueda, evaluación de factibilidad, elaboración, planeación y ejecución en forma conjunta, de proyectos como parte de convenios o contratos específicos de asesoría y servicio para empresas y/o organizaciones públicas o privadas, de acuerdo a las normativas y regulaciones para la contratación y/o subcontratación establecidas por las empresas.

III.6 De conformidad con las anteriores declaraciones, el **"ITSRLL"** y el **"ITSOEH,** acuerdan celebrar el presente Convenio General Interinstitucional de Colaboración, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Convienen las partes en que el objeto del presente documento es establecer las bases de cooperación entre ambas entidades, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo que serán acordadas mediante convenios y/o contratos específicos.

SEGUNDA: ALCANCES Y FINALIDADES

Para el logro del objetivo del presente instrumento, las partes acuerdan desarrollar en conjunto las siguientes actividades:

A) Intercambio de personal académico y administrativo para participar en cursos talleres y seminarios que realicen ambas instituciones.
B) Intercambio de material bibliográfico, material audiovisual, acceso a bancos de datos e información relacionada con proyectos conjuntos.
C) Organización conjunta de cursos, talleres y seminarios académicos.
D) Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos que apoyan la docencia y la investigación.
E) Establecer las bases de coordinación, organización, asesoría y colaboración entre el **"ITSRLL"** y **"ITSOEH",** para fortalecer el crecimiento y desarrollo del Estado.

F) Favorecer el intercambio de estudiantes con prácticas profesionales, Residencias Profesionales y actividades de Servicio Social en las instalaciones del **"ITSRLL"** y **"ITSOEH".**

TERCERA: COMPROMISOS

Para lograr el cumplimiento del objetivo de este convenio **"ITSOEH",** se obliga a lo siguiente:

A) Organizar e impartir cursos específicos y de actualización profesional en aquellas áreas de interés para el **"ITSRLL",** con la finalidad de apoyar el desarrollo del Estado, así como coordinar las actividades docentes y administrativas que se deriven de los mismos.
B) Promover la participación de sus investigadores, para que colaboren en los acuerdos específicos que se realicen en el contexto de este documento.
C) Asesorar, apoyar y colaborar de acuerdo con programas específicos, en la organización e impartición de cursos de actualización y capacitación que solicite el **"ITSRLL".**
D) Prestar servicios de asesoría administrativa, desarrollar investigaciones sociales y aquellas que se deriven de las peticiones del **"ITSRLL".**
E) Organizar, asesorar y coordinar a estudiantes y pasantes, para desarrollar Residencias Profesionales y Servicio Social, en proyectos de investigación conjunta o con base en las solicitudes y propuestas del **"ITSRLL".**
F) Facilitar el uso de los equipos disponibles en sus laboratorios, talleres, aulas y sus instalaciones de acuerdo al calendario de compromisos del mismo, para efectuar los experimentos, pruebas y eventos de capacitación y/o promoción que de común acuerdo convengan mediante convenios específicos con el **"ITSRLL"**.

Para el cumplimiento del objetivo del presente convenio el **"ITSRLL"** se obliga a lo siguiente:

A) Promover y apoyar la realización de los proyectos conjuntos de estudio e investigación que se deriven de este documento.
B) Proporcionar el apoyo y la colaboración de su personal técnico y administrativo, para el desarrollo de las acciones generadas del presente documento.
C) Proporcionar la información que se requiera para la realización de los proyectos, así como todos los medios necesarios en bienes y servicios que disponga para estos proyectos.
D) Colaborar en la impartición de los cursos de especialización, actualización profesional y de posgrado, mediante la participación de personal especializado y de reconocida experiencia profesional.

E) Promover y organizar la impartición de cursos de actualización, con vista a la superación de su personal técnico.
F) Facilitar el uso de las instalaciones, equipos y aparatos con que cuenta, para el óptimo desarrollo de las actividades que deriven del presente documento.
G) Asesorar y supervisar el desarrollo de las residencias profesionales y de servicio social de los estudiantes y pasantes de **"ITSOEH",** especificando el perfil profesional y el número de ellos que pueden ser atendidos en sus instalaciones.

CUARTA: OBLIGACIONES CONJUNTAS

Ambas instituciones se obligan a:

A) Presentar por escrito programas, proyectos o acuerdos específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, programas que de ser aprobados serán considerados como anexos a este convenio y elevados a la categoría de **Convenios o Contratos Específicos de Colaboración.** Los programas, proyectos o acuerdos específicos describirán con toda precisión las actividades a desarrollar: calendario de trabajo, personal involucrado, presupuestos requeridos, aportación económica de cada parte, calendario de documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances de cada uno de dichos programas.
B) Integrar grupos de trabajo para la realización conjunta de los programas específicos aprobados, siendo requisito indispensable la designación de dos responsables por cada una de las partes en cada grupo integrado.
C) Señalar con claridad dentro de todo programa, proyecto o acuerdo específico, cuales son los derechos de cada una de las partes, respecto a créditos, patentes, certificados de invención y de autor.
D) Identificar los campos y proyectos de investigación y docencia que sean del interés común.
E) Promover y apoyar conjuntamente la organización y realización de actividades académicas de interés para las partes.
F) Otorgar las constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes que acrediten los cursos derivados de este documento y al personal que colabore en las actividades del mismo.
G) Financiar parcial o totalmente los programas de capacitación del personal técnico y de investigación debidamente aprobados, de acuerdo a las características de los programas y disponibilidad de las partes.
H) Supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades y proyectos que realicen los alumnos durante sus prácticas profesionales, residencias profesionales y servicio social.
I) Informar y difundir los resultados y aplicaciones de los estudios e investigaciones realizadas previo acuerdo entre las partes.

QUINTA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de paro de labores académicas o administrativas que afecten las actividades derivadas del presente convenio, o de caso fortuito o fuerza mayor fuera del alcance de las partes.

SEXTA: VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su firma con una vigencia de 5 años, a menos que una de las partes comunique a la otra, por escrito y con tres meses de antelación su intención de concluirlo.

Para el caso de terminación ambas partes tomaran las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que las acciones que se estén realizando en ese momento no sufrirán perjuicio alguno y se llevarán a cabo hasta su conclusión.

SEPTIMA: MONTO FINANCIERO

El presente convenio no representa compromiso financiero de las partes.

"ITSOEH", y el **"ITSRLL"** convienen que las condiciones financieras referentes a la colaboración entre las partes serán definidos en los convenios o contratos específicos, derivados del presente Convenio General Interinstitucional de Colaboración.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance de cada una de sus cláusulas del presente Convenio General Interinstitucional de Colaboración, indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, se extiende por duplicado el presente convenio, que de conformidad suscriben las partes en la Ciudad Tula de Allende, Hidalgo, a los trece días del mes de Septiembre del año Dos Mil Doce.

POR EL ITSOEH

FERNANDO AVILA BAEZ
DIRECTOR GENERAL

POR EL ITSRLL

JOSE ROBERTO HERNANDEZ TINOCO
DIRECTOR GENERAL